MUNICIPALIDAD DE
FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 843 /2.011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2011 "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL VILLA OFELIA"

Fernando de la Mora, 29 de marzo del 2011.-

VISTO: El llamado por LCO Nº 02/11 para la construcción del Canal Villa Ofelia y el pedido realizado vía Memorando por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de esta Institución Municipal en fecha 03 de marzo de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03 de marzo de 2011, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha remitido el expediente completo del llamado por 03/2011 "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE VILLA OFELIA", conjuntamente con el acta de evaluación de ofertas, presentado por el comité de evaluación conformado por funcionarios de la Institución. ----------

Que, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la **Firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. (DESPASA)**, con RUC N° 80001799-4, representada por el **Sr. GUSTAVO BARRIOS**, por el monto total de Gs. 348.474.310 (guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos diez mil) IVA incluido. ----------

Que, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

MUNICIPALIDAD DE
FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 843 /2.011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2011 "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL VILLA OFELIA"

Fernando de la Mora, 29 de marzo del 2011.-

Que, el Articulo 51 inc. j) de la 3966/10 "Orgánica Municipal" vigente, establece que es atribución del Intendente Municipal: ***"Realizar las adjudicaciones"*** , y en el caso suscitado, es decir, la modalidad de la presente contratación, el cual se halla debidamente justificado, conforme consta en los antecedentes del proceso licitatorio en cuestión, corresponde adjudicar a la empresa seleccionada por el comité de evaluación para la Construcción Del Canal Villa Ofelia, por el monto de Gs. 348.474.310 (guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos diez mil) IVA incluido. ----------

Que, el artículo 36 inc. c) de la Ley de Marras establece que son atribuciones de la Junta Municipal *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación, pública y a licitación por concurso de ofertas,* por lo que corresponde remitir el presente llamado a la Corporación Legislativa para su aprobación correspondiente.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03 en concordancia con el Artículo 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la Ley. ----------

QUE, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.----------

MUNICIPALIDAD DE
FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 843 /2.011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2011 "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL VILLA OFELIA"

Fernando de la Mora, 29 de marzo del 2011.-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR, la LCO N° **03/2011 "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL VILLA OFELIA",**, a la **Firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. (DESPASA)**, con RUC N° 80001799-4, representada por el **Sr. GUSTAVO BARRIOS**, por el monto total de Gs. 348.474.310 (guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos diez mil) **IVA** incluido, de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°) REMITIR a la Junta Municipal para su aprobación y posterior suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 inc. "c" de la Ley Orgánica Municipal.----

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

SR. EDGAR R. QUINTANA
Intendente Municipal

Ruta Mcal. Estigarribia esquina Capitán Montiel – Tel.: RA 500 009 – 500 007 – Fax 507 804 – e-mail: munifm@telesurf.com.py